	Gestión Jurídica y contractual Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM	Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026
---	---	---

1. Objetivo

Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos, según lo establece el numeral 9 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, el numeral 8 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, los artículos 2.2.3.2.4.5.1. y siguientes del Decreto 104 del 2025, y el numeral 9 del artículo 4 de la Resolución 1188 del 5 de noviembre de 2024 del IDEAM.

2. Alcance

El Comité de Conciliación del Instituto De Hidrología, Meteorología Y Estudios Ambientales – IDEAM, procede a fijar los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses de la entidad.

La verificación de idoneidad de los apoderados que se vinculan a la entidad mediante contrato, así como el seguimiento permanente, riguroso y sistemático al cumplimiento de sus obligaciones, constituye un elemento esencial para la adecuada optimización de los recursos públicos y el fortalecimiento de la articulación en la defensa judicial de la entidad.

Por tanto, el presente documento deberá observarse al momento de realizar la contratación de las apoderadas y apoderados externos. El seguimiento y control de la gestión de los abogados externos se realizará de manera continua durante la vigencia del respectivo contrato de prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones contractuales, en especial aquellas relativas a la presentación de informes y reportes de actividades.

3. Definiciones

- **Idoneidad:** Tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales, la idoneidad contempla entre otros aspectos, la



Gestión Jurídica y contractual


Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM

Código: GJC-G002
Versión: 01
Fecha: 21/04/2026

acreditación de la formación profesional y el cumplimiento de los requisitos que el ordenamiento jurídico exige para el ejercicio de éstas.

- **Experiencia Relacionada:** Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del objeto u obligaciones contractuales a realizar.
- **Experiencia Profesional:** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.
- **Actividad litigiosa:** Conjunto de acciones ejecutadas dentro de procesos judiciales o arbitrales activos.
- **Litigiosidad:** Lo que está en pleito, en duda y se disputa.
- **Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado e-KOGUI:** Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano. Es una herramienta informática diseñada para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de las entidades y organismos estatales del orden nacional, que optimiza el rendimiento de las personas encargadas de la defensa litigiosa y sus tiempos de trabajo.

Tiene como objetivo ser una herramienta que permita gestionar los casos, acciones y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y ser un instrumento capaz de producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica. Pero, sobre todo, el Sistema es la herramienta que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.

	Gestión Jurídica y contractual Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM	Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026
---	---	---

- **Ciclo de defensa:** Comprende todas las etapas que se surten desde la comisión de un hecho hasta la recuperación de recursos públicos, vía acción de repetición, si da lugar a ello. (Las etapas son: prejudicial, judicial, cumplimiento de fallos y sentencias y acción de repetición). De igual forma comprende las políticas de prevención de daño antijurídico.
- **Contrato de prestación de servicios:** Son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable


4. Documentos relacionados en el SGI

- GJC-M001 Manual de contratación del IDEAM.
- GJC-M002 Manual de supervisión e interventoría del IDEAM.

5. Desarrollo de la actividad

5.1. Introducción

Dentro de las funciones asignadas al Comité de Conciliación del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, se encuentra la de *"Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados"*, según lo establece el numeral 9 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, el numeral 8 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, los artículos 2.2.3.2.4.5.1. y siguientes del Decreto 104 del 2025, y el numeral 9 del artículo 4 de la Resolución 1188 del 5 de noviembre de 2024 del IDEAM.

	<p>Gestión Jurídica y contractual</p> <p>Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM</p>	<p>Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026</p>
---	--	--

En cumplimiento de la citada función, el Comité de Conciliación del INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM, procede a fijar los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses de la entidad y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.


La verificación de idoneidad de los apoderados que se vinculan a la entidad mediante contrato, así como el seguimiento permanente, riguroso y sistemático al cumplimiento de sus obligaciones, constituye un elemento esencial para la adecuada optimización de los recursos públicos y el fortalecimiento de la articulación en la defensa judicial de la entidad.

En tal sentido, los criterios para la selección de abogadas y abogados externos estarán orientados a la evaluación objetiva de su idoneidad y experiencia profesional, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la naturaleza de los asuntos misionales, el nivel de litigiosidad de la entidad, las materias objeto de litigio, así como la complejidad y el impacto de los procesos judiciales.

La determinación de los perfiles requeridos para la selección de apoderadas y apoderados externos deberá revisarse anualmente y actualizarse los casos en que sea requerido, en especial, en atención a procesos o asuntos que lo requieran. El seguimiento y control de la gestión de los abogados externos se realizará de manera continua durante la vigencia del respectivo contrato de prestación de servicios, de conformidad con las estipulaciones contractuales, en especial aquellas relativas a la presentación de informes y reportes de actividades.

5.2. Naturaleza jurídica y objeto del IDEAM

El IDEAM fue creado por el artículo 17 de la Ley 99 de 1993 como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargado del levantamiento y manejo de la información

	<p>Gestión Jurídica y contractual</p> <p>Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM</p>	<p>Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026</p>
---	--	--

científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.


La norma de creación del Instituto, definió el alcance de su objeto indicando además que el IDEAM deberá obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación y tendrá a su cargo el establecimiento y funcionamiento de infraestructuras meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad y corresponde a este instituto efectuar el seguimiento, de los recursos biofísicos de la nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

5.3. Litigiosidad de la entidad

Los procesos judiciales activos donde es parte el IDEAM, a corte primer trimestre del 2026, corresponden a cincuenta y cinco (55), de los cuales en cinco (5) actúa como parte demandante y cincuenta (50) como parte demandada o vinculada.

Los cincuenta (50) procesos judiciales en los que ha sido demandado o vinculado el Instituto corresponden a:

- Nulidad y restablecimiento del derecho: nueve (9)
- Simple Nulidad: tres (3)
- Reparación Directa: diecinueve (19)
- Controversias Contractuales: dos (2)
- Acción de Grupo: seis (6)
- Acción Popular - Protección de Derechos e Intereses Colectivos: cinco (5)

	Gestión Jurídica y contractual Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM	Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026
---	---	---


- Imposición de Servidumbre – Declarativo: uno (1)
- Ejecutivo Laboral: uno (1)
- Verbal – Restitución de Tierras: cinco (5)

Teniendo en cuenta el número de procesos, las pretensiones más recurrentes, el valor de estas, y lo que esto representa para la entidad, es necesario que se cuente con profesionales del derecho que acrediten título de posgrado y experiencia relacionada en el asunto materia de la litis de la cual se destaca necesariamente la práctica en la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Ahora, analizados los documentos por medio de los cuales se inician las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales o las demandas, se tiene que los argumentos aducidos por los petitionarios, convocantes o demandantes en sus escritos se concentran en los siguientes grupos:

- Asuntos de derecho administrativo laboral.
- Asuntos de reparación de perjuicios, individuales o a un grupo, derivados de actuaciones de la administración o hechos administrativos.
- Asuntos constitucionales derivados de temas misionales de la entidad.

En consecuencia, considerando que por la naturaleza jurídica del Instituto, la mayoría de los procesos judiciales en los que haga parte el Instituto deben surtirse ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo (salvo las acciones constitucionales o los asuntos de conocimiento de la jurisdicción ordinaria, como civil y laboral) y teniendo en cuenta la naturaleza de los asuntos que motivan las demandas y conciliaciones, el Comité de Conciliación de la entidad considera que los intereses de la entidad en los procesos judiciales serán debidamente protegidos asignando la defensa a los abogados que cumplan como mínimo con el perfil que se indica a continuación.

	Gestión Jurídica y contractual Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM	Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026
---	---	---


5.4. Criterios de formación y experiencia para la selección de abogadas y abogados externos que ejerzan la defensa judicial y extrajudicial de la entidad

1. Abogado titulado.
2. Tarjeta profesional vigente.
3. Título en modalidad de posgrado en derecho administrativo, público, procesal, contencioso o afines con pensum relacionado al litigio.
4. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada en litigio y/o en defensa judicial y extrajudicial de entidades públicas en materia contencioso administrativo.
5. Capacitación acreditada en manejo y seguimiento de compromisos a través de la plataforma E-kogui como apoderado de entidad.

En todo caso. el abogado seleccionado deberá actualizar su capacitación del Rol Abogado – Elaboración fichas Comité de Conciliación del e-Kogui y obtener la certificación respectiva expedida por la ANDJE.

Los honorarios se fijarán de acuerdo con lo estipulado en la Resolución emitida por la entidad, siendo excluido de dichas reglas, entre otros, los contratos de prestación de servicios de representación judicial cuando el objeto o la naturaleza del contrato o la cuantía de las pretensiones lo ameriten. Frente al requisito de experiencia y formación, se aplicará lo correspondiente a las equivalencias, según lo defina la resolución interna de la entidad.

Los criterios definidos en el presente documento se establecen en ejercicio de la autonomía de la entidad, sin perjuicio de la metodología, reglas generales y estándares mínimos que posteriormente determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.2.3.2.4.5.3 del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 104 de 2025

	Gestión Jurídica y contractual Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM	Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026
---	---	---

sobre las calidades y condiciones de los(as) abogados(as) defensores(as) del Estado, conforme a lo cual las entidades públicas deberán adoptar criterios objetivos, verificables y acordes con estándares de calidad para la selección de abogados externos que ejerzan la defensa judicial y extrajudicial, atendiendo la complejidad de los procesos, la naturaleza jurídica de la entidad y la magnitud de su litigiosidad.

5.5. Aprobación

El presente documento fue aprobado en sesión ordinaria del Comité de Conciliación del 9 de abril de 2026.

5.6. Vigencia


Los criterios para la selección de abogadas y abogados externos contarán con una vigencia permanente sin perjuicio de la revisión que se realizará anualmente para determinar la necesidad o no de actualizarla de acuerdo con las variaciones de litigiosidad de la entidad.

5.7. Publicación y comunicación

El presente documento que contiene los criterios para la selección de abogadas y abogados externos se publicará en la página web de la entidad y se comunicará a la representante legal del Instituto y al jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

6. Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción
01	21/04/2026	Documento que define los criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM, aprobado por el Comité de Conciliación en sesión ordinaria del 9 de abril de 2026, en cumplimiento de su función

	Gestión Jurídica y contractual Guía criterios para la selección de abogadas y abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses del IDEAM	Código: GJC-G002 Versión: 01 Fecha: 21/04/2026
---	---	---

		<p>correspondiente a <i>“Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados”</i>. Se denomina versión 01 en el entendido que es el primer documento que se crea con código del Sistema de Gestión Integrado no obstante se han venido actualizando versiones anteriores sin código.</p>
--	--	--